



Referencia	AYUD/2025/4023
Procedimiento	Subvención nominativa para la promoción de la mujer y la igualdad de oportunidades
Asunto	Subvención FADE. Proyecto Piloto Liderazgo Empresarial
Interesado	FEDERACION ASTURIANA DE EMPRESARIOS
Unidad Responsable	Instituto Asturiano de la Mujer
Referencia Externa	FADE

RESOLUCIÓN

Por la que se rectifica error

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución de 23 junio de 2025, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se concede a la Federación Asturiana de Empresarios (FADE) la subvención prevista en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025, se autoriza y dispone el gasto y se reconoce la obligación correspondiente.

Segundo.- Revisado el contenido de la resolución, se observa un error de hecho en el resuelvo Primero en la denominación del proyecto subvencionado, recogándose el título de ""Escuela Sindical de Género", cuando debe ser "Proyecto Piloto Liderazgo Empresarial".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia y conocimiento para la resolución del procedimiento recae en la persona titular de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, órgano que resolvió la concesión de la subvención.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543720736473004			



Segundo.- En atención a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la rectificación de errores:

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La persona titular de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, queda facultada para la rectificación de error cometido.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Rectificar el error de hecho cometido en el resuelto Primero de la Resolución de 23 junio de 2025, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se concede a la Federación Asturiana de Empresarios (FADE) la subvención prevista en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025, se autoriza y dispone el gasto y se reconoce la obligación correspondiente, en el sentido siguiente:

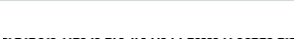
Donde dice

Primero.- Conceder a la **Federación Asturiana de Empresarios (FADE) con NIF G33028911**, la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025 por importe de **CINCUENTA MIL (50.000) euros**, para la realización del proyecto “Escuela Sindical de Género”, con un coste previsto de 50.000 €, el porcentaje de la financiación pública podrá alcanzar el 100 % del coste de la actividad subvencionada.

Debe decir

Primero.- Conceder a la **Federación Asturiana de Empresarios (FADE) con NIF G33028911**, la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025 por importe de **CINCUENTA MIL (50.000) euros**, para la realización del proyecto “Proyecto Piloto Liderazgo Empresarial”, con un coste previsto de 50.000 €, el porcentaje de la financiación pública podrá alcanzar el 100 % del coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Comunicar a los interesados la presente resolución.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543720736473004			



	Estado del documento	Original	Página 3 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543720736473004		

